

CIERRE DE SEGUIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 02/2003-A, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE LAURA CARRILLO ANAYA.

SECRETARÍA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil cuatro. El Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos da cuenta al Comité de Acceso a la Información del estado que guarda el seguimiento de la Clasificación de Información 02/2003-A de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil tres, emitida por este cuerpo colegiado.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil cuatro. **VISTO** el estado que guarda el seguimiento de la Clasificación de Información 02/2003-A derivada de la solicitud de LAURA CARRILLO ANAYA, a través de la cual el veinticuatro de septiembre de dos mil tres, el Comité de Acceso a la Información resolvió, por una parte, la Unidad Departamental deberá elaborar un documento electrónico en el que de manera completa y detallada se precisen las diversas percepciones ordinarias y extraordinarias que reciben los órganos o puestos de este Alto Tribunal que van desde el nivel 37 A hasta el 33 B, señalando en las tres primeras columnas de cada fila el nombre del órgano o puesto respectivo, el nivel tabular que le corresponde y el número de servidores públicos que ocupan el cargo respectivo; a partir de la cuarta columna, también en la primera fila, se precisarán las diversas percepciones cuantificadas en dinero o, en su caso, en especie, incluyendo el impuesto aplicable y el monto que del mismo se genera y, en la última columna, se expresaran los totales por cargo; y por otra, el referido documento deberá remitirse a este Comité a más tardar en el plazo de 5 días hábiles para el efecto de su revisión, remisión a la solicitante y reproducción en medios electrónicos de consulta pública. Este Comité advierte del expediente DGD/UE-A/011/2003 formado con motivo de esta petición, que el catorce de octubre de dos mil tres, el Director de Administración de Personal envió en disquete a la Unidad de Enlace la información solicitada; por su parte, el quince de octubre de ese año, la Unidad de Enlace, vía correo electrónico, proporcionó esta información a la interesada. Con independencia de lo anterior, cabe señalar que a la fecha, la información de referencia se encuentra en la página de Internet <http://www.scjn.gob.mx/> de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En estas condiciones, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 y 30, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité resuelve tener por cumplidos los resolutiveos de la Clasificación mencionada y archivar el expediente como concluido.

Notifíquese la presente resolución al titular de la Unidad de Enlace de este Alto Tribunal para que a la brevedad lo reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión extraordinaria del veintitrés de junio de dos mil cuatro, por unanimidad de cinco votos, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyos integrantes firman con el Secretario que autoriza y da fe.

EL SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO,
DOCTOR EDUARDO FERRER MAC-GREGOR
POISOT, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

LA SECRETARIA DE
SERVICIOS AL TRABAJO Y
A BIENES, CONTADORA
PÚBLICA ROSA MARÍA
VIZCONDE ORTUÑO.

EL SECRETARIO DE
ADMINISTRACIÓN,
DOCTOR ARMANDO DE
LUNA ÁVILA.

EL CONTRALOR,
LICENCIADO LUIS
GRIJALVA TORRERO.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO RAFAEL
COELLO CETINA.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS, LICENCIADO VALERIANO
PÉREZ MALDONADO.